

# NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN IBARRA

*Dra. Mercedes Terán Flores*

NOTARIA



## COPIA

**TERCERA**

DE LA ESCRITURA DE **CESION DE PARTICIPACIONES**

OTORGADA POR **EL DOCTOR TITO GABRIEL SANCHEZ DAVILA**

A FAVOR DE **DIEGO GABRIEL ECHEVERRIA BENAVIDES**

CUANTIA **TREINTA Y SEIS DOLARES**

Ibarra,  
**14 DE ENERO DE 2014**



**ESCRITURA Nro 2014-10-01-006-P0000**

**CESION DE PARTICIPACIONES.**

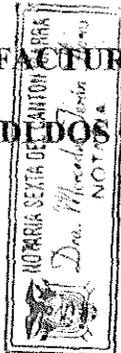
**OTORGA: DOCTOR TITO GABRIEL  
SANCHEZ DAVILA**

**A FAVOR DE DIEGO GABRIEL  
ECHEVERRIA BENAVIDES.**

**POR CUANTIA DE TREINTA Y SEIS  
DOLARES.**

**FACTURA No. 0000704**

**DE DOS COPIAS**



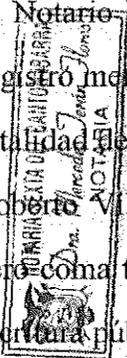
dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada literalmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO. En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una más de CESION DE PARTICIPACIONES al tenor siguiente: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de esta escritura pública por una parte y en calidad de CEDENTE el socio de la compañía ESCOLTRANSER CIA LTDA., señor Tito Gabriel Sánchez Dávila, de estado divorciado, ecuatoriano, mayor de edad; y, por otra como CESIONARIO el

"En la ciudad de Ibarra, hoy día Martes catorce de Enero del año dos mil catorce, ante mi Doctora MERCEDES KARINA TERAN FLORES, Notaria Sexta del Cantón Ibarra, comparecen de una parte el señor Doctor TITO GABRIEL SANCHEZ DAVILA, y de otra parte el señor DIEGO GABRIEL ECHEVERRIA BENAVIDES portadores de las cédulas de identidad y el certificado de votación de las últimas elecciones, son mayores de edad, de estado civil divorciado el primero y soltero el segundo compareciente, respectivamente, vecinos de esta ciudad, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y

señor Diego Gabriel Echeverría Benavides de estado civil soltero, ecuatoriano mayor de edad, legalmente capaces por sus propios derechos y domiciliados en la ciudad de Ibarra.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** a) La compañía ESCOLTRANSER CIA LTDA de nacionalidad ecuatoriana, se constituyó mediante escritura pública otorgada el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y nueve, ante el Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del cantón Ibarra, inscrita en el registro mercantil el tres de noviembre de mil novecientos noventa y nueve con un capital social de tres millones de sucres, b) Por escritura pública otorgada el veinte y siete de abril del dos mil uno, ante Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del cantón Ibarra, inscrita en el registro mercantil el veinte y siete de junio del dos mil dos, la compañía "ESCOLTRANSER CIA. LTDA." aumento el capital social a cuatrocientos dólares americanos; c) Mediante escritura pública otorgada el seis de noviembre del dos mil dos ante, el Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del cantón Ibarra, inscrita en el registro mercantil el veinte y seis de noviembre del dos mil dos, la señora Doris Viviana Espinoza Gavilanes cedió la totalidad de sus ochenta participaciones de un dólar cada una, a favor de los socios señores Mario Montalvo, Luis Tixilima y Tito Gabriel Sánchez; d) Mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de enero del dos mil tres, ante el doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del cantón Ibarra, inscrita en el registro mercantil el veinte y dos de abril del dos mil tres, la compañía "ESCOLTRANSER CIA. LTDA." Aumentó su capital social de cuatrocientos dólares a UN MIL TRECIENTOS DOLARES, norteamericanos, de conformidad con el cuadro de integración constante en dicho instrumento; e) Mediante escritura pública otorgada el seis de junio del dos mil tres, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra, Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el registro mercantil el veinte de junio del mismo año, se celebra la escritura indicada en el literal anterior en el sentido del número de participaciones que le corresponden en la compañía al señor Newman Rolando Pozo Flores; f) Mediante escritura pública otorgada el veinte y cinco de junio



del dos mil tres, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el registro mercantil el dos de julio del dos mil tres, los señores Tito Gabriel Sánchez Dávila, Luis Alberto Tixilima Jácome, Mario Germánico Montalvo Julio, Newman Rolando Pozo Flores; cada uno de los socios cede siete participaciones de un dólar americano cada una , en forma prorrateada a favor de los señores , Edmundo Patricio Acosta Saltos, Franklin René Albuja Armas, Juan Pablo Rojas Flores, Carlos Alfredo Saltos Hidrovo, Wilson Homero Sánchez, Leoncio Fernando Terán Posso y Ernesto Rodrigo Torres Tobar; es decir de las veinte y ocho participaciones cedidas , corresponde a cada cesionario de cuatro participaciones. g) Mediante escritura pública otorgada el veinte y nueve de abril del dos mil cuatro, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el registro mercantil el diez de mayo del dos mil cuatro, Juan Pablo Rojas Flores cedió la totalidad de sus cuatro participaciones de un dólar cada una a favor del señor Wilman Roberto Villegas Barahona, es decir cuatro participaciones cedidas equivalentes al cero coma trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía. h) Mediante escritura pública otorgada el nueve de marzo del dos mil cinco, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el registro mercantil el dos de mayo del dos mil cinco, Wilson Homero Sánchez y su esposa la señora Cecilia del Carmen Ortiz cedieron la totalidad de sus cuatro participaciones de un dólar cada una a favor del señor Fausto Ramiro Díaz Solano, es decir cuatro participaciones cedidas, equivalentes al cero coma trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía, i) Mediante escritura pública otorgada el diez y seis de junio del dos mil cinco, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el registro mercantil el ocho de marzo del dos mil seis, Newman Rolando Posso Flores Y su esposa Cristina Gabriela Nenger Erazo, cedió la totalidad de sus doscientos noventa y ocho participaciones de un dólar cada una a favor del señor Tito Gabriel Sánchez Dávila, es decir doscientos noventa y ocho participaciones cedida,

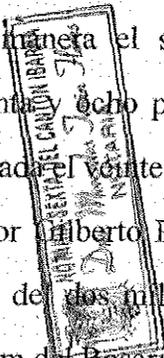


A:

equivalentes al veinte y dos coma noventa y dos por ciento del capital social de la compañía. **J)** Mediante escritura pública otorgada el siete de marzo del dos mil siete, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el registro mercantil el nueve de julio del dos mil siete, el señor Leoncio Fernando Terán Posso, divorciado, cedió la totalidad de sus cuatro participaciones de un dólar cada una a favor del señor Segundo Arturo Rodríguez Suárez; Carlos Alfredo Saltos Hidrovo y su esposa Bertha Patricia Chiriboga cedieron la totalidad de sus cuatro participaciones de un dólar cada una, a favor del señor Segundo Eleuterio Garzón Yépez; y el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila de estado civil divorciado, cedió cuatro de sus seiscientos veinte y cuatro participaciones de un dólar cada una a favor del señor Luis Homero Jara Romero. **K)** Mediante escritura pública otorgada el diez y siete de agosto del dos mil siete, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el registro mercantil el veinte de agosto del dos mil siete, el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila de estado civil divorciado cedió cuatro de sus seiscientos veinte participaciones de un dólar cada una a favor de la señora Lourdes Magdalena Garzón Tito; **L)** Mediante escritura pública otorgada el diez y siete de septiembre del dos mil siete, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el registro mercantil el diez y ocho de septiembre del dos mil siete, el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila de estado civil divorciado cedió veinte y seis de sus seiscientos diez y seis participaciones de un dólar cada una de los Estados Unidos de Norteamérica a favor de la señora Lourdes Magdalena Garzón Tito; **m)** Mediante escritura pública otorgada el siete de abril del dos mil ocho, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el registro mercantil el ocho de mayo del dos mil ocho, el señor Ernesto Rodrigo Torres Tobar de estado civil casado con la señora Alba Lucía Ortega Estacio cedieron cuatro participaciones de un dólar cada una a favor de la señorita Sheila Marcela Jurado Velásquez. **n)** Mediante escritura pública otorgada el once de abril del dos mil ocho,



ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el registro mercantil el siete de julio del dos mil ocho, el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila de estado civil divorciado cedió cuatro de sus quinientas noventa participaciones a favor de la señora Angélica Balvina Morales Rueda, de esta manera el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila quedaría con quinientas ochenta y seis participaciones de un dólar cada una; ñ) Mediante escritura Pública otorgada el treinta de junio del dos mil nueve, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el Registro Mercantil el dos de julio del dos mil nueve , el señor Mario Germánico Montalvo Julio y su esposa la señora María del Carmen Cevallos Sevilla con trescientos veinte y cuatro participaciones, cede veinte y seis participaciones de un dólar cada una a favor del señor Luis Jaime Morales Cajas, de esta manera el señor Mario Germánico Montalvo Julio quedaría con doscientas noventa y ocho participaciones de un dólar cada una. o) Mediante escritura Pública otorgada el veinte de mayo del dos mil diez ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y siete de mayo del dos mil diez, el señor Franklin René Albuja Armas y su esposa la señora Miriam del Rosario Chuquin Benavides, ceden cuatro participaciones que poseen en la compañía a favor del señor Gerardo Norberto Lasso Cuatimpás; p) Mediante escritura Pública otorgada el treinta de diciembre del dos mil diez, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el Registro Mercantil el diez de enero del dos mil once, el señor Luis Jaime Morales Cajas y su esposa Silvia Consuelo Siza Montalvo cede el total de sus veinte y seis participaciones, de un dólar de los estados unidos de norte América cada una a favor del señor Carlos Manuel Tulcán Llumiquinga, equivalentes al dos por ciento del capital social de la compañía . q) Mediante escritura Pública otorgada el catorce de enero del año dos mil once, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el Registro Mercantil el diez y ocho de enero del dos mil once, la señora Lourdes

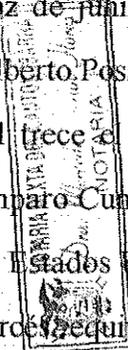


*[Handwritten signature]*

Magdalena Garzón Tito, cede el total de sus treinta participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor del señor Cristian Marcelo Silva Colcha, equivalentes al dos punto trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía; r) Mediante escritura Pública otorgada el diez y seis de diciembre del dos mil once, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y uno de diciembre del dos mil once, la señorita Sheyla Marcelo Jurado Velásquez, cede el total de sus cuatro participaciones , de un dólar de los Estaos Unidos de Norteamérica cada una a favor del señor Milton Estuardo Herrera Tenganán, equivalentes al cero punto trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía; rr) Mediante escritura Pública otorgada el veinte de enero del dos mil doce, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el Registro Mercantil el seis de marzo del dos mil doce, el socio Segundo Eleuterio Garzón López y su esposa María Esperanza Chalé Palacios, ceden el total de sus cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor del señor Segundo Oswaldo Cárdenas Sandoval, equivalentes al cero punto trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía y s) Mediante escritura Pública otorgada el diez y siete de mayo del dos mil doce, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de mayo del dos mil doce, tomo uno, libro Repertorio numero mil ochenta y siete, el socio Segundo Arturo Rodríguez Suarez y su esposa Cecilia María Villegas Barahona, ceden el total de sus cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor del señor Pedro Daniel Narváez León, equivalentes al cero punto trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía t) La junta General Universal de socios de la Compañía ESCOLTRANSER COMPANIA LIMITADA, celebrada el día jueves diecinueve de julio del dos mil doce en forma unánime acordó la sesión de cuatro participaciones que posee en la Compañía ESCOLTRANSER COMPANIA



LIMITADA el socio el señor Wilman Roberto Villegas Barahona y señora Mónica Patricia Gonzaga Martínez, quien sede el total de sus cuatro participantes de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor del señor Polo Javier Portilla Quiroz u) Mediante escritura pública otorgada el **veinte y siete de marzo del dos mil trece**, ante el notario público del Cantón Ibarra, Dr. Gilberto Posso López, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra el **veinte y dos de abril del dos mil trece**, tomo 1 numero ochocientos treinta y uno, el socio Segundo Oswaldo Cárdenas Sandoval y su esposa Gladis Angélica Ponce Proaño, sede el total de sus cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, a favor del señor Luis Edison Carlosama Sandoval, equivalente al cero punto trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía;v).- Mediante escritura Pública otorgada el ~~diez de junio~~ del dos mil trece ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el Registro Mercantil el diez y nueve de junio del dos mil trece el socio Carlos Manuel Tulcán Llumiquinga y su esposa la señora Nely Amparo Cunga Ponce sede el total de sus veinte y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor del señor Luis Fernando Pabón Garcés, equivalentes al dos por ciento del capital social de la compañía. w) Mediante escritura Pública otorgada el uno de noviembre del dos mil trece ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y uno de noviembre del dos mil trece el socio Edmundo Patricio Acosta Saltos y la señora Rosa Esperanza Quinta Reina de estado civil casados sede el total de sus cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor del señor Roberto Cristóbal Bedoya Villarruel, equivalentes al cero punto trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía. x).- Mediante escritura Pública otorgada el doce de diciembre del dos mil trece ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el Registro Mercantil el diez y siete de diciembre del dos mil trece el socio Cristian Marcelo Silva



Colcha de estado civil divorciado, sede el total de sus treinta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor del señor Jorge Eduardo Andrango Moreta, equivalentes al dos punto, trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía. y).- Mediante escritura Pública otorgada el veintisiete de Enero Del dos mil catorce ante el Notario Primero del Cantón Ibarra, Doctor Marco Nicolalde, inscrita en el Registro Mercantil el tres de Febrero del dos mil catorce el socio Tito Gabriel Sánchez Davila de estado civil divorciado, sede quinientas cincuenta, de las quinientas ochenta y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor del señor Luis Alberto Tixilima Jácome, equivalentes al cuarenta y dos punto trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía. z).-La junta General Universal de socios de la Compañía ESCOLTRANSER COMPANIA LIMITADA, celebrada el día veintitres de diciembre del dos mil trece, cuya acta se acompaña como documento habilitante, en forma unánime acordó la sesión del total de las treinta y seis participaciones que posee en la compañía ESCOLTRANSER COMPANIA LIMITADA, el socio el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila, cede el total de sus treinta y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor del señor Diego Gabriel Echeverría Benavides, la Junta por lo tanto en forma unánime acepta dicha cesión de participaciones.- **TERCERA-OBJETIVO.**- Con estos antecedentes el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila, cede el total de sus treinta y seis participaciones de un dólar cada una a favor del señor Diego Gabriel Echeverría Benavides, es decir treinta y seis participaciones que posee, en la compañía, equivalentes al dos punto setecientos sesenta y nueve por ciento del capital social.- **CUARTA-PRECIO.** El valor de treinta y seis participaciones cedidas es de treinta y seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica que el cesionario cancela en efectivo y en moneda de curso legal y que el cedente declara recibir a su entera satisfacción, sin reclamo posterior alguno por este



concepto.- QUINTA.- ANTIGUO CUADRO DE INTEGRACION

CAPITAL.-

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	Nº PARTIC. TOTAL	%
ANDRANGO MPRETA JORGE EDUARDO	\$30.0000	30	2,308
BEDOYA VILLARRUEL ROBERTO CRISTOBAL	\$4.0000	4	0,308
CARLOSAMA SANDOVAL LUIS EDISON	\$4.0000	4	0,308
DIAS SOLANÓ FAUTO RAMIRO	\$4.0000	4	0,308
HERRERA TENGANAN MILTON ESTUARDO	\$4.0000	4	0,308
JARA ROMERO LUIS HOMERO	\$4.0000	4	0,308
LASSO CUANTIMPAS GERARDO NORBERTO	\$4.0000	4	0,308
MONTALVO JULIO MARIO GERMANICO	\$298.0000	298	22,92
MORALES RUEDA ANGELICA BALVINA	\$4.0000	4	0,308
NARVAES LEON PEDRO DANIEL	\$4.0000	4	0,308
PABON GARCES LUIS FERNANDO	\$26.0000	26	2,00
PORTILLA QUIROZ POLO JAVIER	\$4.0000	4	0,308
SANCHEZ DAVILA TITO GABRIEL	\$36.0000	36	2,769
TIXILIMA JACOME LUIS ALBERTO	\$874.00	874	67,231
<b>TOTAL</b>	<b>\$1300.0000</b>	<b>1300.0000</b>	<b>100%</b>

SEXTA: NUEVO CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	Nº PARTIC. TOTAL	%
ANDRANGO MPRETA JORGE EDUARDO	\$30.0000	30	2,308

A.

BEDOYA VILLARRUEL ROBERTO CRISTOBAL	\$4.0000	4	0,308
CARLOSAMA SANDOVAL LUIS EDISON	\$4.0000	4	0,308
DIAS SOLANO FAUTO RAMIRO	\$4.0000	4	0,308
HERRERA TENGANAN MILTON ESTUARDO	\$4.0000	4	0,308
JARA ROMERO LUIS HOMERO	\$4.0000	4	0,308
LASSO CUANTIMPAS GERARDO NORBERTO	\$4.0000	4	0,308
MONTALVO JULIO MARIO GERMANICO	\$298.0000	298	22,92
MORALES RUEDA ANGELICA BALVINA	\$4.0000	4	0,308
NARVAES LEON PEDRO DANIEL	\$4.0000	4	0,308
PABON GARCES LUIS FERNANDO	\$26.0000	26	2,00
PORTILLA QUIROZ POLO JAVIER	\$4.0000	4	0,308
DIEGO GABRIEL ECHEVERRIA BENAVIDES	\$36.0000	36	2,769
TIXILIMA JACOME LUIS ALBERTO	\$874.00	874	67,231
<b>TOTAL</b>	<b>\$1300.0000</b>	<b>1300.0000</b>	<b>100%</b>

**SEPTIMA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACION.** Las partes quedan facultadas para obtener que de la presente Escritura se SIENTE RAZON al margen de la Matriz de la Escritura de Constitución de la compañía y al margen de la Inscripción en el Registro Mercantil. **OCTAVA.- ACEPTACION.** Los comparecientes aceptan el total contenido de este contrato por ser en beneficio de sus recíprocos intereses.- Usted Señor Notario, se dignará incluir las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Atentamente.- firmado) Ilegible.- Abogado Tito Gabriel Sanchez Dávila.- Matrícula numero diez-dos mil diez-dos.- Foro de Abogados de Imbabura.- Hasta aquí la minuta.- **PROSIGUENDO** .- En el otorgamiento de esta escritura se



observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso y leído este instrumento, íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-

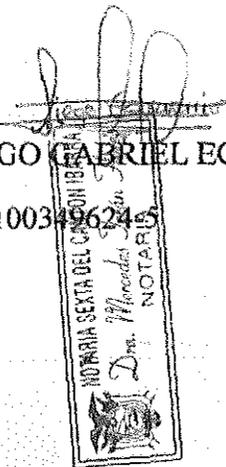
DR. TITO GABRIEL SANCHEZ DAVILA

C.I. 100160702-5



DIEGO GABRIEL ECHEVERRIA BENAVIDES

C.I. 1003496245



DRA. MERCEDES KARINA TERAN FLORES

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN IBARRA

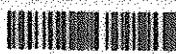
REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 100160702-5

CECULA DE CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
SANCHEZ DAVILA  
TITO GABRIEL

LUGAR DE NACIMIENTO  
IMBABURA  
ANTONIO ANTE  
ATUNTAGUI

FECHA DE NACIMIENTO 1985-07-12  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCION SUPERIOR  
PROFESION/OCCUPACION ABOGADO

W344V2344

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
SANCHEZ HONORIO ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
DAVILA MARIA ANGELICA MATILDE

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
IBARRA  
2013-05-21

FECHA DE EXPIRACION  
2023-05-21




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

005  
005 - 0260 1001607025

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉCULA  
SANCHEZ DAVILA TITO GABRIEL

IMBABURA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
PROVINCIA ANDRADE  
ANTONIO ANTE MANILOURDES  
CANTÓN MANILOURDES PARROQUIA ZONA

*Tito Gabriel Sanchez Davila*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 100349624-5

CECULA DE CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
ECHEVERRIA BENAVIDES  
DIEGO GABRIEL

LUGAR DE NACIMIENTO  
IMBABURA  
IBARRA  
SAN FRANCISCO

FECHA DE NACIMIENTO 1992-05-18  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCION SUPERIOR  
PROFESION/OCCUPACION ESTUDIANTE

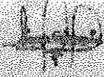
E144313442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
ECHEVERRIA SEGUNDO NEPTALI

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
BENAVIDES ELVA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
IBARRA  
2013-02-16

FECHA DE EXPIRACION  
2023-02-16

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

022  
022 - 0273 1003496245

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉCULA  
ECHEVERRIA BENAVIDES DIEGO GABRIEL

IMBABURA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
PROVINCIA SAN FRANCISCO  
IBARRA  
CANTÓN PARROQUIA ZONA

*Diego Gabriel Echeverria Benavides*

## ACTA DE LA JUNTA GENERAL-UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ESCOLTRANSER CÍA. LTDA.



En la ciudad de Ibarra en el domicilio principal de la compañía ESCOLTRANSER CÍA LTDA. Ubicada en las calles Elías Almeida 111 y Juan De Dios Navas, hoy día lunes 23 de diciembre de 2013 a las diez y nueve horas, se reúnen en Junta General Universal, los socios de la Compañía, señores: Andrango Moreta Jorge Eduardo con 30 participaciones, Bedoya Villarruel Roberto Cristóbal con 4 participaciones, Carlosama Sandoval Luís Édison con 4 participaciones, Díaz Solano Fausto Ramiro con 4 participaciones, Herrera Tenganán Milton Estuardo con 4 participaciones, Jara Romero Luís Homero con 4 participaciones, Lasso Cuantimpas Gerardo Norberto con 4 participaciones, Montalvo Julio Mario Germánico con 298 participaciones, Morales Rueda Angélica Balvina con 4 participaciones, Narváez León Pedro Daniel con 4 participaciones, Pabón Garcés Luís Fernando con 26 participaciones, Portilla Quiroz Polo Javier con 4 participaciones, Sánchez Dávila Tito Gabriel con 36 participaciones, y Tixilima Jácome Luís Alberto con 874 participaciones, quienes representan el cien por ciento del capital social deciden constituirse en Junta General Universal de socios de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías, para tratar y resolver el único punto del orden del día que es el siguiente:

Cesión de 36 participaciones del socio Sánchez Dávila Tito Gabriel, de estado civil divorciado, a favor del socio Echeverría Benavides Diego Gabriel; preside la junta el señor Luís Alberto Tixilima, Presidente de la Compañía, y actúa como secretario el señor Milton Estuardo Herrera; por secretaría se comprueba el quórum, el mismo que es del cien por ciento. De inmediato se da lectura al único punto del orden del día el mismo que es aprobado por unanimidad de los asistentes y sin modificación alguna. Acto seguido se pasa a tratar el primer y único punto del orden del día con:

1. Cesión de 36 participaciones del socio Sánchez Dávila Tito Gabriel, de estado civil divorciado, a favor del socio Echeverría Benavides Diego Gabriel, luego de varias deliberaciones, en forma unánime se resuelve autorizar la cesión de treinta y seis participaciones que tiene el señor socio Sánchez Dávila Tito Gabriel a favor del señor Echeverría Benavides Diego Gabriel. Sin tener otro asunto que tratar se concede un receso de veinte minutos para redactar el acta. Reinstalada la Junta se da lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Siendo las veinte horas se da por terminada la Junta General Universal, para constancia firman a continuación.

Sr. Luis Alberto Tixilima  
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA  
C.C. 100085846-2

Sr. Mario Germanico Montalvo  
GERENTE DE LA COMPAÑÍA  
C.C. 100197342-7

Sr. Milton Estuardo Herrera Tenganán  
SECRETARIO DE LA COMPAÑÍA  
C.C. 100204497-0

Roberto Cristóbal Bedoya Villarruel

C.C. 100239854-1

Fausto Ramiro Díaz Solano

C.C. 100174794-6

Gerardo Norberto Lasso Cuantimpas

C.C. 040012257-8

Tito Gabriel Sánchez Dávila

C.C. 100160702-5

Luis Édison Carlosama Sandoval

C.C. 171447616-3

Luis Homero Jara Romero

C.C. 100168301-8

X Polo Javier Portilla Quiroz

C.C. 100293421-2

Jorge Eduardo Andrango Moreta

C.C. 100119640-9

Luis Fernando Pabón Garcés

C.C. 100192889-2

Pedro Daniel Narvaez Leon

C.C. 100177488-2

Angélica Balvina Morales Rueda

C.C. 100171884-8

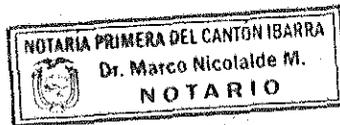
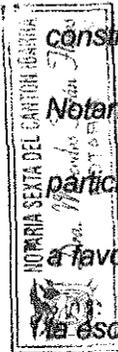


otorgó ante mí y en fe de ello confiero LA TERCERA COPIA, que la sello y firmo en Ibarra, a catorce de Enero del año dos mil catorce

DRA. MERCEDES KARINA TERAN FLORES

NOTARIA SEXTA DEL CANTON IBARRA

*RAZÓN: En esta fecha he procedido a marginar en la matriz de la escritura de constitución de la compañía ESCOLTRANSER Compañía Limitada, otorgada en la Notaría a mi cargo el 16 de junio de 1999, la cesión y venta de treinta y seis participaciones de un dólar cada una que realiza el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila a favor del señor Diego Gabriel Echeverría Benavides, en los términos constantes en la escritura que antecede. Ibarra a 18 de febrero del 2014. De todo lo que doy fe.*



M.N.M.



## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: IBARRA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE IBARRA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	334
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	8
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1003496245	ECHVERRIA BENAVIDES DIEGO GABRIEL	Ibarra	CESIONARIO	Soltero
1001607025	SANCHEZ DAVILA TITO GABRIEL	Ibarra	CEDENTE	Divorciado

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	14/01/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MERCEDES TERAN
CANTÓN:	IBARRA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ESCOLTRANSER CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	IBARRA

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	36,00

### 5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 168 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 1999 EN EL LIBRO REGISTRO MERCANTIL. SE CEDEN 36 PARTICIPACIONES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, A 21 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014



DR. HENRY JUANITO OCANA MOLINA  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE MIGUEL OVIEDO NO. 7-13 Y SIMÓN BOLÍVAR